

RESOLUCION No. 026 DE 2019

(Secretaría de Hacienda)
DIRECCION DE INGRESOS
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Por medio de la cual se **CANCELA EL REGISTRO** de la Empresa **JONRON SAS** Con Nit. 900.553.996-8 en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

EI DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de las funciones asignadas mediante Decretos No. 136 de 2015 y No. 344 del 12 de Mayo de 2016 y el Art. 215 de la Ley 223 de 1995 en su ordinal a) y el Art. 22 del Decreto 2141 de 1996 y el Art. 38 de la Ordenanza 11 del 2000 y los Art. 2 de la Ley 1816 de 2016.

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa JONRON SAS., identificada con Nit. 900.553.996-8, con domicilio en Bogotá Calle 93 A No.14-17 oficina 604, Representada legalmente por NELLY FONSECA GUALDRON, Identificado con Cedula No. 51.674.772, mediante escrito con radicado EXT-BOL-19-035243 de fecha 24 de julio de 2019, solicito la CANCELACIÓN del registro de su empresa como contribuyente del impuesto al consumo de Aperitivos, como empresa productora de la **COCTEL CON RON SABOR** en el Departamento de Bolívar.
2. THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, se permite certificar el 23 de septiembre del año 2019, que los contribuyentes JONRON SAS., identificada con Nit 900.553.996-8, **NO SE ENCUENTRA EN MORA EN EL PAGO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA O IMPUESTO AL CONSUMO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**
3. Que junto con la solicitud de Registro, se anexan los siguientes documentos:
 - a. Certificado de existencia y representación de la Sociedad JONRON S.A.S, de la Cámara de Comercio de Medellín.
 - b. Registro Único Tributario (RUT) de la Sociedad JONRON S.A.S.
 - c. Copia Cedula de ciudadanía del señora NELLY FONSECA G, Identificado con No. 51.674.772, en calidad de Representante Legal de la Sociedad JONRON S.A.S.



Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Cancelar el registro como contribuyente responsable del impuesto al consumo en el Departamento de Bolívar a la sociedad JONRON S.A.S., identificada con Nit. 900.553.996-8, con domicilio en Bogotá Calle 93 A No.14-17 oficina 604, Representada legalmente por NELLY FONSECA G, Identificado con No. 51.674.772.

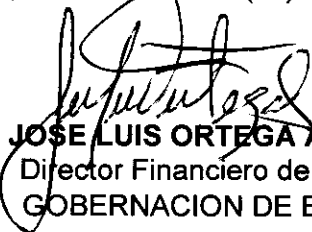
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la cancelación del registro a la empresa anteriormente señalado en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2019.



JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyecto: Sandy Bossio Nieto – Contratista.

En Turbaco – Bolívar, A los _____ () días del mes de _____ del año 2019, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda-, el señor (a) _____-Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente () – Representante legal () – Apoderado () – Autorizado por el Representante Legal (), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI () NO ()	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO NOTIFICADOR
C.C. No.	CARG